

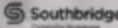
CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES	
FECHA REVISIÓN: 18 MAYO 2024	N°B133000000409731
TUV RHEINLAND ANDINO S.A. SAN JOAQUIN, SALVADOR ALLENDE 143 PLANTA: B-1330 / FONO: +56 223524226	
PLACA PATENTE RFBP22	APROBADO
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA SAMUEL IGNACIO PEÑA ESPINOZA 18/05/2024 10:34:25	VALIDO HASTA MAYO 2026

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID CARMONA YEVENES	RUT 16073138-9
TIPO DE VEHICULO STATION WAGON	AÑO 2021
MARCA CHERY	COLOR GRIS
MODELO TIGGO	SELLO VERDE
N° CHASSIS / VIN 0 / LVVDB11B8NE005206	
N° MOTOR SQRD4G15BYMD00855	

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA	
FECHA REVISIÓN: 18 MAYO 2024	N°B133000000409731
TUV RHEINLAND ANDINO S.A. SAN JOAQUIN, SALVADOR ALLENDE 143 PLANTA: B-1330 / FONO: +56 223524226	
PLACA PATENTE RFBP22	APROBADO
FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA SAMUEL IGNACIO PEÑA ESPINOZA 18/05/2024 10:34:25	VÁLIDO HASTA MAYO 2026

NOMBRE DEL PROPIETARIO DAVID CARMONA YEVENES	RUT 16073138-9
TIPO DE VEHICULO STATION WAGON	AÑO 2021
MARCA CHERY	COLOR GRIS
MODELO TIGGO	SELLO VERDE
N° CHASSIS / VIN 0 / LVVDB11B8NE005206	
N° MOTOR SQRD4G15BYMD00855	

Código Verificación:

ORIGINAL ASEGURADO	N° POLIZA 9819243528	 POLIZA N° 25243526 Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A. R.U.T. 90.288.000-7 Presidente Riesco 5335, Piso 15 Las Condes, Santiago Fono consultas: 800 200 802 / 56 2 282 6800 Email: contacto@sbgs.cl Web: www.southbridgeseguros.cl	
INSCRIPCIÓN R.V.M.			
RFBP22			
TIPO DE VEHICULO			
STATION WAGON			
MARCA			
Chery			
MODELO			
TIGGO 2 1.5	AÑO		
	2021		
NUMERO DE MOTOR			
SQRD4G15BYMD00855			
		PROPIETARIO	
		DAVID JESUS CARMONA YEVENES	
		RUT	
		16.073.138-9	
		RIGE DESDE	
		02/04/2026	
		HASTA	
		31/03/2027	
		PRIMA	
		6990	

IMPORTANTE: INFORMACIÓN SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producidos por lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus beneficiarios o sus hijos.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS COBERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de preferencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDENIZACIONES: - 600 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 600 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 400 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 600 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Se asistirá pagando una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciera o se determinara su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 600 UF.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos suamados a la indemnización que corresponde pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 600 UF.

QUÉ HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u Otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturalista y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o provincial que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la